

Se suscribe en esta ciudad en la imprenta de LOPETEDI, á 4 rs. al mes llevado á casa de los señores suscritores, y fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redaccion, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Politico de la Provincia.

Secretaría.—Núm. 473.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 17 del actual se me dice lo siguiente:

El Sr. Presidente del consejo de Sres. Ministros dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue.—S. A. el Regente del Reino con fecha de ayer se ha servido dirigirme el decreto siguiente.—La prolongada duracion de las sesiones de las Cortes, lo avanzado de la estacion y la imperiosa necesidad de poner término á los trabajos legislativos á que han concurrido los Sres. Senadores y Diputados, obligan al Gobierno á suspender por ahora sus tareas. Por tanto, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, en uso de la facultad que me concede el art. 26 de la Constitucion, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:—Art. único.—Se cierran las sesiones de la presente legislatura.—Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien correspondiera, para su cumplimiento.—El Duque de la Victoria.—Como presidente del Consejo de Ministros.—José Ramon Rodil. En Madrid á 16 de julio de 1842.—A. D. José Ramon Rodil, Presidente del Consejo de Ministros.—De orden de S. A. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, en el concepto de que leído ayer en ambos cuerpos colegisladores el preinserto decreto, quedó cumplido y cerradas las sesiones de la presente legislatura.—Lo que traslado á V. S. de la propia orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, para los efectos oportunos.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad, y conocimiento de los leales habitantes de esta Provincia. Leon 22 de Julio de 1842.—José Perez.

Gobierno Politico de la provincia.

8.º Negociado.—Núm. 474.

Con fecha 19 del actual me manifiesta el Sr. Jefe politico de Salamanca que en la tarde del dia 16 desapareció de la enfermería del correccional de dicha ciudad en que estaba como enfermero el confinado Antonio Rodriguez natural y vecino de Cacabelos; en su consecuencia prevengo á todos los alcaldes constitucionales de esta provincia procuren averiguar el paradero de dicho sugeto á cuyo fin se estampan sus señas á continuacion, y en el caso de ser habido remitirle con toda seguridad á disposicion de este gobierno politico.

SEÑAS.

Edad 22 años, estatura 5 pies y una pulgada, oficio herrador, pelo rojo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color blanco, cara larga. Leon 22 de julio de 1842.—José Perez.

Gobierno Politico de la provincia.

8.º Negociado.—Núm. 475.

El Sr. Regente de la Audiencia territorial de Valladolid con fecha 12 del actual me ha dirigido la siguiente comunicacion.

Por el correo ordinario de Búrgos fué remitida á la Regencia de esta Audiencia territorial que tengo el honor de desempeñar interinamente una porcion de Billetes antes del Real tesoro y hoy del tesoro público importantes 7100 rs. vn. con una nota sin fecha ni firma en la que se dice «pertener dichos billetes á Castilla la Vieja, y que se me dirijan por si era sabedor de quien fuere se su legitimo dueño» lo que ignoro absolutamente; y así anuncio la existencia de aquellos en

mi poder para que la persona á quien hayan faltado bien por robo, sustraccion ó de cualquier otra manera se me presente si gusta reclamarlos, y acreditando su pertenencia le serán entregados.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.—Leon 15 de Julio de 1842.—José Perez.

Gobierno Político de la Provincia.

8.º NEGOCIADO.—Núm. 476.

El Sr. Coronel del Batallon provincial á que dá nombre esta capital me manifiesta con fecha 17 del actual haberse desertado del mismo en la tarde del dia anterior el soldado de Cazadores Carlos Anton natural de Antoñanes del Paramo; en su consecuencia prevengo á todos los alcaldes constitucionales de esta provincia averigüen si el referido Anton se halla en alguno de los pueblos de sus respectivos distritos, cuyas señas se estampan á continuacion y caso de ser habido remitirle con toda seguridad á disposicion de este gobierno político.

Edad 19 años.—Estatura 5 pies 6 lineas.—Color trigüeño.—Barba lampiña.—Pelo y cejas castaño.—Ojos id.—Lleva capote del cuerpo.—Dragonas verdes.—Pantalon de paño.—Morrión con galleta.—Corbatin y zapatos. Leon 23 de julio de 1842.—José Perez.

Núm. 477.

Diputacion Provincial de Leon

—CIRCULAR.—

El Sr. Coronel del Batallon provincial de Leon con fecha 8 del actual ha remitido á esta Corporacion las licencias absolutas para los sujetos cuyos nombres y pueblos de su naturaleza se espresan á continuacion.

NOMBRES.	PUEBLOS.
Francisco Alvarez.	Llamas de la Rivera.
Ilario Garcia.	Corcela.
Juan Manuel Garcia.	Mallo.
Felix Perez.	Múrias.
José Gonzalez.	Villares de Orbigo.
Francisco Florez.	Verdiago.
Manuel Fernandez.	Oteruelo.
Claudio de la Josa.	Velilla.
Pedro del Arroyo.	Castrofuerte.
Agustin Toral.	Múrias de Rechibalde.
Manuel Garcia.	Narayola.
Ilario Gonzalez.	Peranzanes.
Ramon Alvarez.	San Vicente.
José Vuelta.	San Pedro.
Manuel Alonso.	Monasterio de Vega.
Luis Ferreiro.	Oencia.
Francisco Merayo.	Folgozo.
Bernardo Colinas.	Láguna Dalga.
Agustin Perez.	Añija de los Melones.
Pedro Fernandez.	Gimenez de Jamúz.

Fermin Diez.	Villadangos.
Marcos Mendaña.	Laguna de Somoza.
Eugenio Fernandez.	Vilecha.
Antonio Vuelta.	Laceana.
Mateo Garcia.	Pombriango.
Francisco Cobo.	Priaranza.
Mateo Gutierrez.	Alvares.
Benito Gonzalez.	Cofñal.
Gregorio Valladares.	S. Pedro de Fuenclada.
Marcelino Rodriguez.	Vega Real.
Fernando Caballero.	Tabladillo.
Pedro Garcia.	Pontedo.
Lucas Franco.	Almanza.
Francisco Gonzalez.	Sahagun.
Antonio Carrera.	Llamera.
Matias Parrado.	Villastrigo.
Juan Garcia.	Santa Maria del Rio.
Manuel Vallinas.	Prioro.
Victoriano Reyero.	Idem.
Miguel Fernandez.	Vinales.
Francisco Blanco.	Arborbuena.

Y la Diputacion ha acordado dar publicidad á esta nota por medio del Boletin oficial para que llegando á noticia de los interesados pase cada uno á recoger su licencia. Leon 19 de julio de 1842.—José Perez, presidente.—P. A. D. I. D. P. Patricio de Azcárate, secretario.

NOTA. Ademas Juan y José Paradero naturales de esta ciudad licenciados del Provincial de Avacete pueden pasar á recoger sus respectivas absolutas á esta Secretaria á donde las remitió el Sr. Coronel de dicho provincial.

Gobierno Político de la Provincia

11.º Negociado.—Núm. 478.

La asociacion de ciencias médicas de Sevilla con fecha 30 de Junio último me dirige el siguiente

ANUNCIO.

«Boletin del Atenéo médico sevillano. Con este nombre se publica en Sevilla un periódico de Ciencias médicas, bajo los auspicios de la Sociedad del mismo título, dedicada á trabajos puramente literarios: esta publicacion saldrá el 15 y 30 de cada mes, y constará de 40 paginas de impresion en 4.º de hermoso tipo y papel: cada semestre compondrá un tomo de cerca de 500 páginas. Abraza este periódico los trabajos originales de la Corporacion, y todos los que se la remitan relativos á su objeto con la firma de sus autores al pie una revista de lo mas escogido que ofrezcan los periódicos de medicina españoles y extranjeros; artículos de reorganizacion médica, y noticia de todas las órdenes y sucesos interesantes para los profesores. El precio de suscripcion será 35 rs. cada semestre en Sevilla y 40 rs. en todos los puntos de España, franco de porte. Se suscribe en Sevi

Ha en la librería de D. Joaquín Caro y Cartaya, calle Genova núm. 25.

En todos los demas puntos, los individuos que gusten suscribirse depositarán en la administración de correos del pueblo de su residencia el valor del tiempo de su abono, recogiendo en ella una libranza contra la de esta Ciudad, y á favor del Doctor D. Joaquín de Palacios y Rodríguez director de este periódico, la cual incluirán en una carta, que remitirán franca á la redacción establecida en casa del Director calle Bayona núm. 6, espresando á la vez su domicilio y demas señas necesarias para verificar directamente la remesa de los números correspondientes.

Lo que he resuelto publicar en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los profesores que deseen suscribirse al indicado periódico.—Leon 26 de Julio de 1842.—José Perez.

Núm. 479.

Intendencia de la Provincia de Leon.

La empresa que tiene á su cargo el arrendamiento colectivo de aguardientes y licores, ha nombrado su representante en esta provincia, á D. Francisco Rodríguez Pit, en reemplazo de D. Blas Alonso que antes desempeñaba esta comision. Lo que se anuncia para conocimiento del público y demas efectos que puedan convenir.—Leon 20 de Julio de 1842.—Liquierdo.

Alcaldía 1.ª constitucional de Leon, Presidencia de su M. I. Ayuntamiento y de la junta de partido.

Repetidos son ya los avisos dados á los ayuntamientos del mismo para que solventasen la segunda mitad de su cuota en el repartimiento hecho para alimentos de presos pobres y demas atenciones de la cárcel que debió satisfacerse en mayo último, sin que apesar de ellos y del tiempo transcurrido lo hayan verificado algunos. Segun se advirtió oportunamente era llegado el caso de expedir los consiguientes apremios, porque los socorros de los presos especialmente no admiten demora ni de un solo dia, con todo por una nueva consideracion ácia los pueblos y sin ejemplar se les repite este aviso, del cual se espera que se aprovecharán entregando en el resto de este mes en la Depositaria lo que aun deben por dicha segunda mitad, y vergonzoso es decirlo, el todo que adeuda el de Villaquilambre porque, ó queda sin alimento dichos presos y el encargado de su custodia, ó es inevitable expedir y en los primeros dias de agosto el apremio con pago, y la eleccion entre estos estremos no puede ser dudosa para el Ayuntamiento de Leon encargado y responsable de administrar y distribuir estos fondos, ni debe serlo para los ayuntamientos deudores aunque solo atiendan á sus verdaderos intereses.—Leon 25 de julio de 1842.—Carlos de Pablos.

PROVINCIA DE LEON.

INTERVENCION DE LOS BIENES DEL CLERO SECULAR.

Sigue la relacion de las fincas rústicas que segun los datos que existen en esta intervencion, pertenecieron al Clero secular, en la misma provincia, con espresion de las corporaciones de que proceden, su situacion, renta anual que producen, cargas á que están afectas y á favor de quien.

- 704 Unas heredades que pertenecieron á la Mitra de la Diocesis de Leon en Vega de Infanzones y Rozuela producen en renta 2 fanegas de centeno.
- 705 Otras id. que pertenecieron á id. en Villamarco, producen en renta 1 fanega y 4 celemines de centeno.
- 706 Otras id. que pertenecieron á id. en Villapardierna, producen en renta 17 fanegas de centeno.
- 707 Otras id. que pertenecieron á id. en Valverde Enrique, producen en renta 10 fanegas de trigo y 10 id. de cebada.
- 708 Otras id. que pertenecieron á id. en Renedo de Valderaduey, producen en renta 540 rs.
- 709 Otras id. que pertenecieron á id. en Sopena de Curueño, producen en renta 720.
- 710 Un prado que perteneció á id. en S. Andrés del Rabanedo, produce en renta 50 rs.
- 711 Unas heredades que pertenecieron á id. en Villaverde de abajo, producen en renta 150 rs.
- 712 Otras id. que pertenecieron á id. en Yugueros producen en renta 26 rs.

De las rentas de las fincas de la Mitra se pagan anualmente los vestidos y comida de los Pobres el dia de Jueves Santo, y la Consagracion de los Oleos que está reconocida, y su coste sube ó baja segun el precio de los géneros y comestibles, pero en un quinquenio puede graduarse 4.500 rs. vn.

Ademas gravitan igualmente sobre estas fincas la cantidad de 125 rs. vn. que se pagan á los Alcaldes preseros por la distribucion de aguas á las fincas de regadío de la Mitra cuyo pago está reconocido como carga de justicia.

- 713 Un prado que perteneció á la Rectoria de Matueca, en el Rebollo, produce en renta 20 rs.
- 714 Otro id. de un monton de yerba que perteneció á id. en id. produce en renta 50 rs.
- 715 Otro id. de dos montones que perteneció á id. produce en renta 10 rs. en el sitio que llaman de Casa.
- 716 Otro id. de un monton de yerba en Valladolid, produce en renta 5 rs. y correspondió á dicha Rectoria de Matueca.
- 717 Otro id. de medio monton que correspondió á id. en Pedrosa del Molino, produce en renta 2 rs.
- 718 Otro id. de medio carro de yerba en Callejas produce en renta 10 rs.

- 719 Una tierra que perteneció á id. en las linaras produce en renta 10 rs.
 720 Otra id. que perteneció á id. en el sitio que llaman de la Cruz, produce en renta 28 rs.
 721 Otra id. que perteneció á id. en el sitio de Pedreyera, produce en renta 30 rs.
 722 Otras id. que pertenecieron á id. en id. produce en renta 40 rs.
 723 Otra id. que perteneció á id. en id. produce en renta 30 rs.
 724 Otra id. que perteneció á id. en el sitio de la Mata, produce en renta 30 rs.
 725 Una tierra que perteneció á la rectoría de Matneca, en el sitio que llaman del Písal, produce en renta 18 rs.
 726 Otra id. que perteneció á id. en el sitio del Písal, produce en renta 6 rs.
 727 Una huerta que perteneció á la rectoría de Manzaneda, entre los huertos, produce en renta 40 rs.
 728 Una tierra centenal que perteneció á id. en el sitio de la Reguera, produce en renta 5 celemines de pan.
 729 Una tierra que perteneció á la rectoría de Pedrum en el sitio de las festillas.
 730 Otra id. que perteneció á id. en el sitio del Cardenal.
 731 Otra id. que perteneció á id. en el sitio de Lagos.

Estas tres fincas de la rectoría de Pedrum tienen de cargo 4 heminas de centeno á medios años.

- 732 Una tierra que perteneció á la rectoría de Pedrum, produce en renta 2 heminas de trigo, en el cardadal.
 733 Otra id. que correspondió á id. en el Puente, no produce renta alguna.
 734 Otra id. que perteneció en el Puente produce en renta 4 celemines de trigo.
 735 Otra id. que perteneció á id. en las fonticas, produce en renta 2 celemines de trigo.
 736 Una tierra que perteneció á id. en el Valle de las casas produce en renta 2 celemines de centeno á medios años.
 737 Otra id. que perteneció á id. en id. produce en renta 2 celemines de centeno, á medios años.
 738 Otra id. que perteneció en el sitio de Milleras, produce en renta 4 celemines de centeno.
 739 Un prado que perteneció á id. en el sitio que llaman de Espina, produce en renta 12 rs.
 740 Otro id. que perteneció á id. en el sitio de Prado nuevo, produce en renta 22 rs.
 741 Un temaro que perteneció á id. sin utilidad alguna.
 742 Una huerta que perteneció á la rectoría de Villaverde, junto á la iglesia produce en renta 8 celemines de trigo.
 743 Un prado que perteneció á id. en el mismo sitio produce en renta 2 fanegas de trigo.
 744 Una tierra de cabida de un celemin de trigo que perteneció á id. en el sitio de Farfajo, produce en renta un celemin de trigo.
 745 Otra id. que perteneció á id. á la Calzada, de cabida de 8 celemines de trigo, produce en renta 8 celemines de trigo.
 746 Otra id. que perteneció á id. al sitio de la Poza, de cabida de 4 celemines de trigo, produce en renta 4 celemines de trigo.
 747 Una tierra que perteneció á id. de cabida de 8 celemines de trigo, produce en renta 8 celemines de trigo, las viñas.
 748 Otra id. que perteneció á id. en el mismo sitio de cabida de 1 fanega y 4 celemines de centeno, produce en renta 1 fanega y 4 celemines de centeno.
 749 Otra id. que perteneció á id. al sitio de la Carrera, produce en renta 4 celemines de centeno de cabida de 8 celemines.
 750 Otra id. que perteneció á id. de cabida de 8 celemines en el sitio de la hoya, produce en renta 8 celemines de centeno.
 751 Otra id. que perteneció á id. de cabida de 1 fanega de trigo, produce en renta 4 celemines de trigo al sitio de Cepo.
 752 Otra id. que perteneció á id. al sitio del Redondal, de cabida de 8 celemines, produce en renta 4 celemines de trigo.
 753 Otra id. que perteneció á id. en el sitio del Junquillo, de cabida de 4 celemines, produce en renta 4 celemines de centeno.
 754 Otra id. que perteneció á id. al mismo sitio, de cabida de una fanega y 8 celemines, produce en renta 8 celemines de centeno.
 755 Otra id. que perteneció á id. á la carrera del monte de cabida de una fanega y cuatro celemines, produce en renta 6 celemines de centeno.
 756 Otra id. que perteneció á id. en el Cascajal, de cabida de 4 celemines, produce en renta 4 celemines de centeno.
 757 Una tierra que correspondió á la Rectoría de Villaverde, de cabida de 1 fanega al sitio de Pradillos, produce en renta 1 fanega de centeno.
 758 Otra id. que perteneció á id. en término de Otero, produce en renta 1 fanega y 4 celemines de centeno.
 759 Otra id. que perteneció á id. en el sitio de los Corrales, produce en renta 8 celemines de trigo, y es de cabida de 1 fanega y 4 celemines.
 760 Otra id. que perteneció á id. término de Ondrino, produce en renta 1 fanega de centeno, y es de cabida de 2 fanegas y 8 celemines.

(Se continuará.)

ANUNCIO. En la noche del 26 del corriente, ha sido robado del pueblo de Villalboñe un Pollino negro, con el bebedero blanco, hizo un año el día 2 de mayo de bastante aizada y por domar, propio de Francisco de la Puente vecino de dicho pueblo: se ruega á los vecinos de los pueblos se sirvan estar á la vista y caso de ser habido, dar parte al referido Francisco quien abonará los gastos.